



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 03-G-DIC- 0008036

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de noviembre de 2003, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Manta, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.";

QUE el señor Roberto Antonio Delgado Alvarado, en su calidad de Apoderado Especial, de la referida compañía, con el patrocinio del doctor Rigoberto Carvallo J., ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección, ha emitido informe favorable No. 2003-1199-DI de 2003.12.19, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. G-IJ-03-6682, de diciembre 29 de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03172 de mayo 14 de 2003; ADM-03086 de marzo 26 de 2003; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A.", en CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA Y OCHO acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. # 93.338

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Manta, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 9 de julio de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

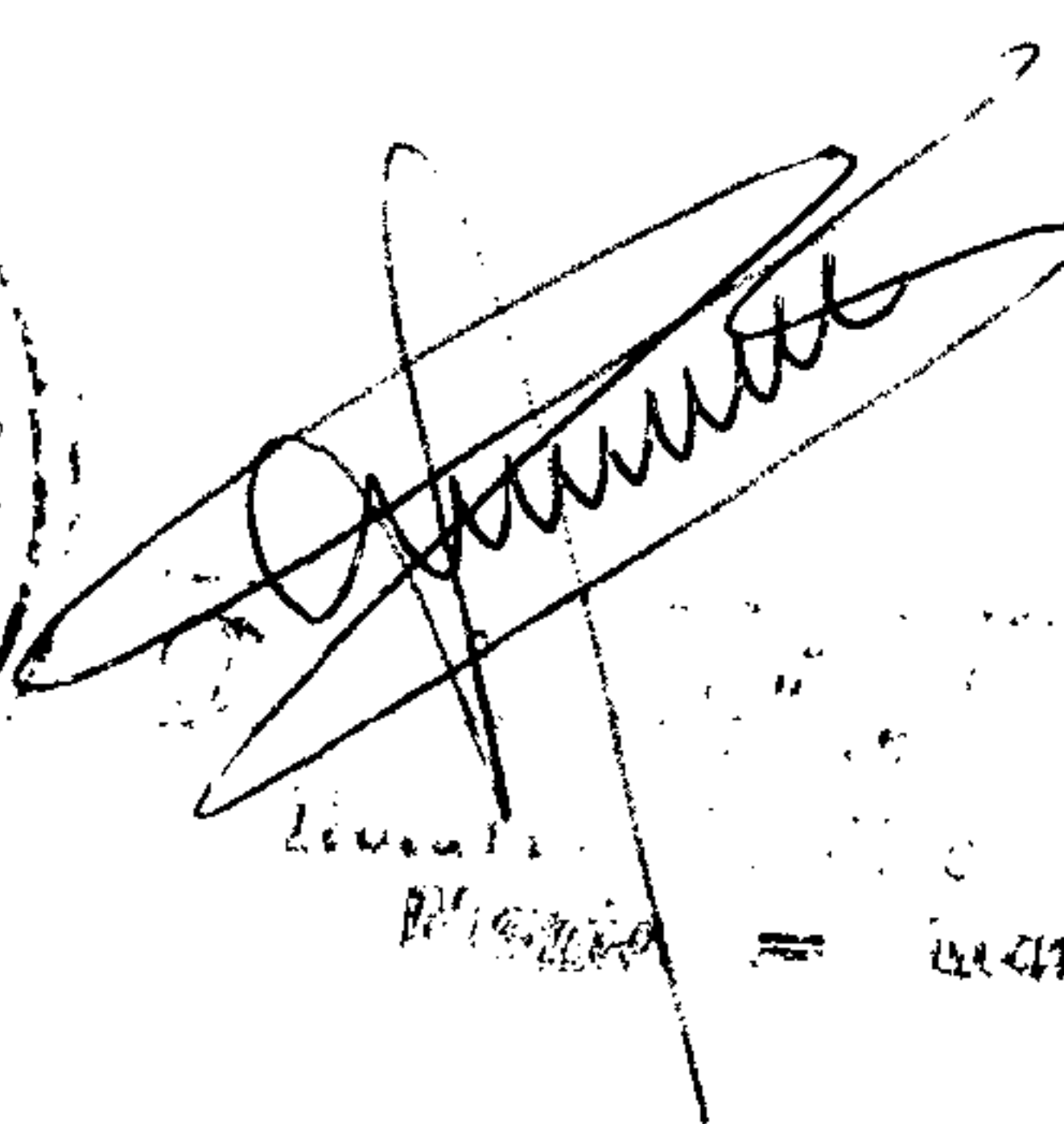
30 DIC. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

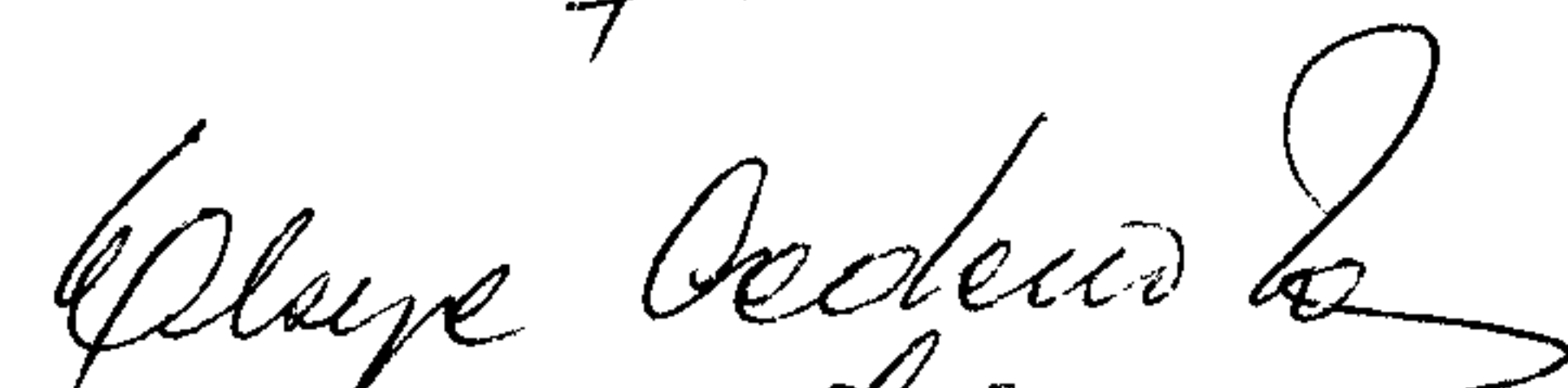
NRdeV/AJT.-
Martha Victoria.-
Exp. No78242

7377

... : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, por Resolución número: 03-G-DIC-, numeral 0008036 de fecha 30 de diciembre del año dos mil tres; tomo nota al margen de la matriz que se aprueba, según lo dispuesto en el artículo tercero, de lo que se resuelve en su artículo Primero APROBAR a) El Capital autorizado de la Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A." en ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, b) El Aumento del Capital suscrito por Noventa y tres mil trescientos treinta y ocho dólares de los estados unidos de América, dividido en Noventa y tres mil trescientas treinta y ocho acciones de un dólar cada una de ellas; y, c) La Reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Manta, treinta y uno de diciembre del año dos mil tres . EL NOTARIO.-

 
Dígitos
Cuarto
Manta = Guayabí

DOY FE : Que según lo ordenado por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado JORGE PLAZA AROSEMENA, por Resolución número: 03-G-DIC-, numeral 0008036 de fecha 30 de diciembre del año dos mil tres; tomo nota al margen de la matriz del 13 de diciembre del 2002, de lo que se resuelve en su artículo Primero APROBAR a) El Capital autorizado de la Compañía "INMOCTUBRE, INMOBILIARIA NUEVE DE OCTUBRE S.A." en ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y seis dólares de los Estados Unidos de América; y, b) El Aumento del Capital suscrito por Noventa y tres mil trescientos treinta y ocho dólares de los estados unidos de América, dividido en Noventa y tres mil trescientas treinta y ocho acciones de un dólar cada una de ellas; y, c) La Reforma del estatuto constante en la referida escritura.- Manta, treinta y uno de diciembre del año dos mil tres . LA NOTARIA SUPLENTE.- 


Abg. Jorge Plaza Arosemena
2014
Manta, Ecuador

